

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 24 de Noviembre de 1927)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Administración**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y como resultado del último concurso de primera categoría de 3 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad, en segundo nombramiento, los individuos que aparecen en la relación que á continuación se inserta, sin que la publicación de los indicados nombramientos, insertos en la *Gaceta de Madrid*, los convalide, cuando éstos hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid 21 de Noviembre de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz.

*Relación que se cita*  
Zamora

Bermillo de Sayago—Don Julio Diez de Pinos, opositor número 45.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****CIRCULAR**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 117, correspondiente al día 30 de Septiembre último, el anuncio de exposición al público del presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de Alfaraz, y publicado nuevamente en el BOLETIN número 133 correspondiente al día 7 del actual, quizá por error involuntario de caja, queda anulado este segundo anuncio en lo que al expresado Ayuntamiento de Alfaraz se refiere, puesto que figura englobado con otros Municipios.

Zamora 28 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**Reses mostrencas.—Circular**

Me participa el Alcalde de Hermisende, haber aparecido en aquél término municipal, una vaca de pelo castaño y edad cerrada, estando en depósito á disposición de su dueño.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 26 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Villalcampo para dar tres batidas á los animales dañinos que infectan aquel término municipal, mediante el empleo de estricnina.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 25 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
**provincia de Zamora.**

*Impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de la Renta de Propios.*

**CIRCULAR**

Se hace saber á los señores Alcaldes de los pueblos que les han sido cedidos montes para su libre disposición y no han remitido á esta Delegación de Hacienda las certificaciones con la tasación de los aprovechamientos de referidos montes correspondientes al año actual de 1927 y al próximo de 1928, conforme determina la Real orden de 12 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 del mismo mes, que si en el plazo de ocho días no las envían á esta Delegación, se procederá á imponerles las multas reglamentarias.

Al propio tiempo se les hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 4 del actual (*Gaceta* del 5), se comprobarán las tasaciones dadas por los Ayuntamientos con las aprobadas por el Ministerio de Fomento para los años forestales de 1924-25 y 25 26, y si entre

aquéllas y éstas hubiera una diferencia considerable, se practicarán las liquidaciones correspondientes por las tasaciones aprobadas para los años anteriores.

Zamora 25 de Noviembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—4351

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS**

DE LA  
**provincia de Zamora.**

**Negociado de Patente Nacional**

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 19 del corriente mes, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien designar al Sr. Ingeniero D. Ricardo Rubio Sacristán, vecino de esta capital, para la comprobación de los vehículos automóviles que por efecto de hallarse inutilizados para su funcionamiento, hayan de ser baja en el pago de la Patente Nacional de Circulación.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de automóviles, en la inteligencia de que no será aprobada por esta Administración ninguna baja sin el previo reconocimiento é informe de dicho Sr. Ingeniero.

Zamora 22 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Cailles.

**SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL**

DE LA  
**provincia de Zamora.**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que á continuación se relacionan, que los padrones de la contribución de la riqueza rústica de los mismos se expondrán al público por las Juntas periciales de dichos pueblos durante el plazo de ocho días, pudiendo en el citado plazo presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 18 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—4280

*Relación que se cita*

Andavías, Casaseca de las Chanas, La Hiniesta, Peleas de abajo.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Antonio Garcia Fresno	Moreruela Tábara	Tiecar	5		E. Miguel Fernández, S. Agustin Suarez, O. Juan Garcia.	Ninguna
Maria Baladrón Gato	Idem	Corrales	279		E. Victoriano Silva, S. camino de Tábara, O. Santiago Fariñas y N. Victopiano Silva.	
La misma	Idem	Cantarranas	559		E. Angel Baladron, S. Antonio Juarez, O. el mismo y N. Alejo Garcia.	"
La misma	Idem	Idem	559		E. Celestino Alonso, S. Pablo Juarez, O. camino Sierro y N. Alejo Garcia.	"
Juana Fagundez Gago	Idem	Carbas	5		E. Santiago Fernández, S. Luis Román, O. José Cid y N. Santiago Fernández.	"
La misma	Idem	Picón	5		E. Felix Martin, S. camino Majada, O. Carbizo y N. Marcelino Rojo.	"
La misma	Idem	Corrales	559		E. Nemesio Blanco, S. Manuel Cadierno, O. Romana Román y N. Lino Román.	"
La misma	Idem	Catarranas	559		E. Juan Román, S. Justo Juarez, O. cañada Sierro y N. Epifanio Blanco.	"
Laureana Gáname Espada	Idem	Carbas	279		E. Santiago González, S. José González, O. Juana Espada y N. término Faramontanos.	"
La misma	Idem	Corrales	279		E. Ramona Román, S. camino del Medio, O. Santiago Faciñas y N. se ignora.	"
La misma	Idem	Cahueco	838		E. Pablo Garcia, S. Agustin Espada O. Victoriano Silva y N. Ignacio Fagundez.	"
La misma	Idem	Cantarranas	838		E. cañada Sierro, S. Santiago Alonso, O. término de Pozuelo y N. Generosa Faciñas.	"
Santiago Morán González	Idem	Carbas	279		E. Antonio Martínez, S. Teresa Garcia, O. Esteban Luis y N. Ismael Crespo.	"
El mismo	Idem	Tiecar	838		E. Antonio Martinez, S. Hermenegildo Morán, O. Manuel Ferrero y N. Antonio Martinez.	"
El mismo	Idem	Cahueco	838		E. Juan Gago, S. Esteban Luis, O. Victoriano Silva y N. Antonio Martin.	"
El mismo	Idem	Cantarranas	838		E. Hermenegildo Morán, S. cañada, O. Bartolomé Franco y N. término Pozuelo.	"
Basilisa González Garcia	Idem	Idem	16		E. Celestino González, S. cañada Sierro, O. Jesus González y N. Celestino Gozález.	"
La misma	Idem	Cahueco	12		E. Celestino González, S. H. de José Pedrero, O. Felix Martin, y N. se ignora.	"
La misma	Idem	Picón	18		E. Domingo Palacios, S. cañada Carbizo, O. Celestino González, y N. Felix Martin.	"
La misma	Idem	Carbas	12		E. Felix Rojo, S. Miguel Garcia, O. Ismael Crespo y N. Basilisa González.	"
Epifanio Blanco Iglesia	Idem	Cantarranas	11 18		E. Luis López, S. cañada, O. Jacobo Calvo y N. Victoriano Garcia.	"
El mismo	Idem	Idem	559		E. Simón Martin, S. Juana Fagundez, O. cañada y N. Domingo Román.	"
El mismo	Idem	Cahueco	4		E. camino del Medio, S. Juan Garcia, O. Francisco Ortiz y N. Eugenia Ortiz.	"
El mismo	Idem	Idem	838		E. camino del Medio, S. Eulogia Ortiz, O. Francisca Ortiz y N. Isidoro Lozano.	"
El mismo	Idem	Barcial	838		E. Joaquin León, S. camino, O. Joaquin León y N. cañada.	"
El mismo	Idem	Idem	4		E. Eulogia Ortiz, S. camino, O. Juan Garcia y N. cañada,	"
El mismo	Idem	Carbas	9		E. Esteban Luis, S. Antonio Carro, O. Eulogio Ortiz y N. Antonio Carro.	"
Victoria Garcia Suarez	Idem	Idem	24 16		E. Austin Suarez, S. H. de de Juan M. Gago, O. Antonio Garcia y N. H. de Juan Manuel Rojo.	"
La misma	Idem	Cahueco	33 5c		E. Antonio Suarez, S. H. de Zilo Fagundez, O. Fabriciano Santiago.	"
La misma	Idem	Tiecar	22 36		E. Venancio Gullón, S. Cesareo Vara O. y N. Antonio Garcia Suarez.	"
La misma	Idem	Idem	559		E. y O. Venancia Gullón, N. Antonio Garcia y S. laguna Tiecar.	"
La misma	Idem	Cantarranas	838		E. Antonio Martinez, S. Pablo Garcia, O. Claudio Morán y N. cañada Sierro.	"
La misma	Idem	Idem	83e		E. Venancio Román, S. Felipe Martin, O. Jacobo Gailego y N. cañada Sierro.	"
La misma	Idem	Picón	11 18		E. Catalina Fanundez, S. Concepción Suarez, O. cañada Picón y N. Agustin Suarez.	"
Santiago Fernández Rojo	Idem	Carbas	538		E. Ismael Crespo, S. H. de Rufino Garcia, O. Juana Fagundez y N. José Cid.	"
El mismo	Idem	Picón	838		E. Santos Carro, S. camino Majada Sol, O. Juana Fagundez y N. Felix Martin.	"
El mismo	Idem	Corrales	559		E. Fabriciano Santiago S. Victoriano Lagarejos, O. Pablo Alonso y N. Santiago Fariñas.	"
El mismo	Idem	Cantarranas	838		E. cañada Sierro, S. Gregorio Lozano, O. término Pozuelo y N. Manuel Cadierno.	"
Juan Suarez Prieto	Idem	Majada Sol	5		E. con Manuel Cadierno, S. con término de Faramontanos, O. con Juan González.	"
El mismo	Idem	Carbas	2		E. con Valeriano Garcia, S. con Manuel Cadierno, O. con Manuel Carro.	"

## MORALEJA DEL VINO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de este distrito, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y bonificación del 10 por 100 por prestar asistencia facultativa á ochenta familias pobres de la localidad y transeuntes enfermos.

Se hace constar que para la resolución del concurso este Ayuntamiento se atenderá á lo que determina el Reglamento de Sanidad municipal. Moraleja del Vino 19 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Miguel Hernández. R—4324

## VIÑUELA DE SAYAGO

Ultimado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral de 1926 y prorrogado para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más de sol á sol, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo desearan é interponer las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna por justa y legal que sea.

Viñuela de Sayago 20 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Manuel González. R—4345

## TARDOBISPO

Don Atilano de Mena Rosón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al pleno la habilitación de un crédito importante 310 pesetas para dotar atenciones del capítulo 18, artículo único y capítulo 4.º, artículo 5.º, con consignación procedente del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 3.º, cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en forma legal.

Tardobispo 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Atilano de Mena. R—4286

## BARCIAL DEL BARCO

Por el presente se hace saber á los contribuyentes incluidos en el repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del mismo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de nueve de la mañana á tres de la tarde por el Recaudador nombrado al efecto.

Barcial del Barco 17 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Antonino Campo. R—4272

## FONFRÍA

Acordada por la Comisión municipal permanente la aprobación del proyecto de Ordenanzas sobre arbitrios municipales en este distrito para el año próximo de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fonfría 16 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo. R—4340

## MUELAS DE LOS CABALLEROS

Hallándose vacante por defunción la plaza de Farmacéutico municipal de este distrito, se anuncia por segunda vez para su provisión por término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los señores Farmacéuticos que les pueda convenir pueden presentar sus solicitudes acompañadas de sus documentos que acrediten su condición como tales Farmacéuticos, en esta Alcaldía, siendo preferidos los que lleven algún tiempo al frente de alguna Farmacia, siendo la dotación de 361 pesetas.

Es de advertir que no existe Farmacia próxima en menos de 14 kilómetros y 30 de la cabeza de partido, haciendo un buen centro para el despacho de recetas y términos municipales.

Muelas de los Caballeros 20 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Blanco. R—4343

## CERECINOS DE CAMPOS

El Ayuntamiento pleno que presido en sesión del día 18 de los corrientes, por unanimidad designó vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo año 1928, á los contribuyentes que á continuación se expresan:

## Parte real

Don José Miranda Torio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Nazario Miranda Cepedello, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Domingo de Anta Uña, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Fausto García Veledo, mayor contribuyente por industrial y comercio.

## Parte personal

## Parroquia de Santa Marta

Don Antonio Josué Santos Camarzana, Cura Párroco de la misma.

Don Manuel Miranda Torio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Ildefonso Torio Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Andrés Arce Gómez, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

## Parroquia de San Juan

Don José Rubio Villalón, Cura Párroco de la misma.

Don Daniel Diez Uña, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Joaquín Peláez Gallego, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Gregorio de Anta Alonso, contribuyente por industrias, residente y domiciliado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación por el plazo de siete días contra la designación expresada, formamos y firmamos la presente en Cerecinos de Campos á 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Burgos.—El Secretario, Urbano Pastor. R—4296

## VEZDEMARBAN

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en este distrito y año de 1928, que se pasan á expresar:

## Parte real.

Don Felipe Ramos Rivera, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Señor Marqués de Villafuerte, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Isaias Hidalgo Coca, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Ramón Calleja Cubero, mayor contribuyente por industrial.

## Parte personal.

Don Vicente Juan Cabezas, Cura párroco.

Don José Pascual Alfageme, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don León Delgado Lorenzo, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Guillermo Pérez Ramos, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia para que en el término de siete días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas ante el Ayuntamiento pleno, se expide el presente en Vezdemarbán á 8 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Santiago Temprano. R—4161

## ASPARIEGOS

Para atender al pago de varios créditos por insuficiencia de consignación en los mismos, en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio; la Comisión permanente que me honro presidir, ha propuesto al pleno, las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo 7.º, artículo 10,	479
Para el capítulo 6.º art. 1.º partida 8.ª,	50
Para el capítulo 8.º art. 6.º » única.	29
Para el capítulo 18, art. único	400
<b>Total,</b>	<b>479</b>
Del capt.º 1.º art. 10, partida 9.ª,	10
Para el capt.º 6.º, art. 1.º, partida 1.ª	

Lo que en cumplimiento y á los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público.

Aspariegos 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Alberto de la Granja. R—4264

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital tiene acordado el arriendo mediante subasta, del arbitrio sobre el peso de cerdos, acuerdo que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 109, sin que se produjesen reclamaciones de ninguna clase y aprobado el pliego de condiciones porque se ha de regir el arriendo, por el Ayuntamiento en pleno, se ha acordado que la subasta se celebre el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las doce, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Concejal designado como individuo de la Comisión municipal permanente, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento vigente de contratación de servicios de 2 de Julio del año 1924.

El tipo de remate será la cantidad de 1.600 pesetas por cada uno de sus años y el tiempo de duración del contrato el de tres años, que empezarán en 1.º de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1930.

Las proposiciones para optar á la subasta se entregarán en pliegos cerrados, al Sr. Presidente, en la primera media hora, siendo extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal como fianza provisional 80 pesetas.

El licitador á quien se le adjudique el remate, tiene que constituir dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la cantidad anual por que se le hiciese la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer al Ayuntamiento la cantidad en que fuese adjudicada, en la forma y plazo siguientes:

En los cinco primeros días del mes de Enero y Febrero el 20 por 100 de la cantidad anual del contrato.

En los cinco primeros días de Marzo el 10 por 100.

En los cinco primeros días de Abril, Mayo, Junio y Julio el 5 por 100.

En los restantes meses y en igual fecha el 6 por 100 del precio del remate.

El Letrado encargado del bastanteo de poderes de los licitadores que concurran ó que representen á otra persona, es el Oficial Letrado de esta Corporación y el pliego de condiciones para el arriendo se encuentra de manifiesto en la Oficina de Arbitrios municipales, durante las horas de despacho de todos los días hábiles hasta el de la subasta.

## Modelo de proposición

Don . . . . . vecino de . . . . ., calle de . . . . ., enterado del pliego de condiciones por el que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital subasta el arriendo del arbitrio sobre el Peso de Cerdos, durante los años de 1.º de Enero de 1928 á 31 de Diciembre de 1930, se comprometo, aceptando todas y cada una de las establecidas á realizar el servicio, abonando al Ayuntamiento la cantidad de . . . . . pesetas por cada uno de los años de duración del contrato.

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 25 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Valentín Matilla. R—4350

**CUENTAS**

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo principal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas: pues trascurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Salce, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

**PRESUPUESTOS**

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se prese senten.

Milles de la Polvorosa, Roelos, Castrillo de la Guareña, Fonfria, Fuentesauco.

Y por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Villaferruena, Argujillo, Ungilde, Morales de Toro, Muelas de los Caballeros, Viñuela de Sayago, Santa Maria de la Vega, Muga de Sayago, Pererueta, Molezuelas de la Carballeda, Vallesa de la Guareña, Valparaiso los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

**REPARTIMIENTOS**

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1928 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Gallegos del Rio, Vegalatrave, Sitrama de Tera, Pobladura del Valle, Fomfria, Villadepera, Torre del Valle,

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Villadepera.

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1928.

Gallegos del Rio, Vegalatrave, Pobladura del Valle, Torre del Valle.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1928,

Pobladura del Valle, Argujillo.

**CAÑIZO**

Don Albano Santos Sotil, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la relación por el concepto del impuesto de utilidades correspondiente al año de 1924 á 25, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se le señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente instrucción, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total, importe de sus respectivos débitos: en la inteligencia

de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para hacer saber á los contribuyentes el deber que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo efecto lo verificarán en el domicilio del Recaudador en Villalpando durante los tres días de publicado el presente ó sean los siguientes de publicado.

Cañizo 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Albano Santos. R—4328

**MUELAS DE LOS CABALLEROS**

Formadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobadas por el Pleno las Ordenanzas para el cobro de los arbitrios municipales, sobre las carnes y bebidas para cubrir los gastos del presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1928, se anuncian hallarse expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de puedan ser examinadas por este vecindario y puedan presentar las reclamaciones que les pueda interesar, con advertencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.—El Alcalde, Angel L. Blanco. R—4343

**Juzgados de primera instancia****BENAVENTE**

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra los bienes embargados al penado, en causa número ciento cuarenta y cinco del pasado año, por homicidio, Teodoro López Robles, vecino de Arcos de la Polvorosa, y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes, embargados al citado procesado.

Una fanega de grano de trigo, en el precio de veintiuna pesetas.

Una hemina de cebada, en ocho pesetas.

Una escañeta usada, en tres pesetas.

Dos sacos usados, en tres pesetas.

Un taburete, en una peseta.

Una vaca llamada Garbosa, de diez á once años, de pelo rojo; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una cerda de más de un año, destinada á la cria; en el precio de ciento cincuenta pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran en poder del administrador judicial de los mismos Isidro Rodríguez, vecino de Arcos de la Polvorosa.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de pasados los ocho días que fija el artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil; debiendo hacerse constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Benavente á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Marín.—P. S. M., Lucinao Alonso. R—4317

**FUENTESAUACO**

Don Enrique de No y Hernández, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por el presente edicto se cita á las gitanas Consuelo Giménez Durán, Victoria de Maya Ramírez y Dolores de la Cruz Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días y

hora de las once de la mañana, al objeto de ampliar sus declaraciones prestadas en el sumario número veintidós, rollo trescientos cincuenta y tres del presente año, por hurto de seis caballerías menores en el pueblo de Mayalde, ocurrido en la madrugada del día veinte de Junio último.

Dado en Fuentesauco á veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Enrique de No.—El Secretario judicial, Mariuo Burgos. R—4333

**VILLALPANDO**

Don Evaristo Conejo Carricajo, Juez interino de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se sigue contra la vecina de Villanueva de Campo, Lorenza Blanco Miguel, para hacer efectiva una multa impuesta por el Gobierno civil de esta provincia, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada á la Lorenza Blanco, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo y hora de las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para ella; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que no teniendo título inscripto la finca, el rematante deberá proveerse de él á su costa.

Dado en Villalpando á veintinno de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Evaristo Conejo.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—4319

**Finca que se subasta**

Una casa en la calle Nueva, de Villanueva del Campo, compuesta de habitaciones bajas, corral y pajar, todo muy pequeño; linda por la derecha según se entra con la casa de Avelino Manceñido, izquierda Benita Fernández y espalda pajar de Avelino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

**Juzgados municipales.****TAMAME**

Don Santiago Rodrigo Rodrigo, Juez municipal de este pueblo y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por amenazas con arma al vecino de este pueblo Antonio Pérez Rodrigo, según denuncia hecha por José Herrero Lucas y atestado instruido por la Guardia civil del puesto de Peñausende, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juzgado municipal de Tamame á dieciseis de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Por recibida la carta orden del señor Juez de instrucción del partido de Bermillo para la celebración del juicio de faltas precedente, se señala el día primero de Diciembre próximo de mil novecientos veintisiete y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Citense al denunciante D. José Herrero Lucas, á su mujer Dolores Fuentes Cabezas y á sus dos hijos Teresa y Alonso Herrero Fuentes, de esa vecindad de Fresnadillo, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora que se señala; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, mandándoles citar por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Citense igualmente al señor Fiscal municipal D. Manuel García Cristobal, al denunciado D. Antonio Pérez Rodrigo, á su esposa Brígida Campo y á su hijo Federico Pérez Campo, de esta vecindad, y á cuantas personas puedan ser útiles al esclarecimiento del hecho para el mismo día y hora que se les señala, imposición de la multa de cinco pesetas á los citados que no comparezcan.

Lo mandó el señor Juez municipal hoy día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación á los interesados, expido la presente en Tamame en la misma fecha.—El Juez municipal, Santiago Rodrigo.—El Secretario, José Frutos. R—4282